

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veinte (20) al veintidós (22) de abril de 2021, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. From: Lici Publicas (Johanna Margarita Rojas Llanos) <licipublicas@contein.com.co>

Sent: Monday, April 19, 2021 5:14:40 PM

To: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Subject: Observaciones al proceso PAF-SCJ-O-029-2021

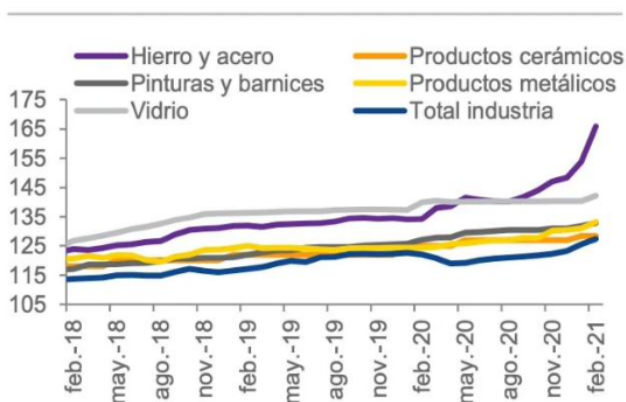
Observación 1

El suscrito **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, en nombre y representación de **CONTEIN S.A.S** de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, y demás documentos de la presente LICITACION; en atención al asunto de la referencia; por medio de la presente me permito remitir nuestra observación con respecto a los requisitos habilitantes:

- En el presupuesto oficial de obra encontramos un material representativo que es el ACERO DE REFUERZO y malla electrosoldada, con respecto a este punto queremos manifestar nuestra preocupación por los incrementos desmedidos en este material y los cuales pueden ocasionar un desequilibrio económico en la ejecución del futuro proyecto.
El precio del ACERO en el mercado ha estado aumentando de manera desproporcionada e imprevisible en los últimos meses, con una alta variación por encima del 50%, como se evidencia en el gráfico.



Índice de precios al productor (puntos)



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

Con respecto al presente proceso licitatorio el precio unitario del Acero de refuerzo se encuentra por debajo del valor del mercado con un valor de \$3.972, incluye el alambre, la colocación, manejo en obra, herramienta menor, mano de obra. El valor del mercado del ACERO se encuentra alrededor de los \$5.200 \$/kg. Se puede observar que existe una diferencia. Concluyendo así que el futuro contratista debería asumir esta diferencia de precios. Si la entidad no modifica el valor del ACERO DE REFUERZO establecido en el presupuesto oficial, causaría para el futuro contratista una PERDIDA OPERACIONAL de dinero, solo con lo que tiene que ver con el acero.

Lo anterior es abiertamente desajustado al marco normativo colombiano para el contratista, el cual como colaborador de la administración de la obra, le asiste el derecho a recibir una utilidad en el desarrollo de su actividad económica.

Por lo anterior solicitamos a la entidad que el valor del acero sea AUMENTADO al menos en un 50%, a todas aquellas actividades que posean el acero en su ejecución.

Respuesta 1:

Teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y en consecuencia se procederá a emitir adenda correspondiente por medio de la cual se modifica el PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.

Observación 2

Solicitamos a la entidad la eliminación del cupo de crédito como requisito habilitante de orden financiero y demostrar la solidez financiera por medio de este cupo. Según Colombia Compra eficiente la solidez de una empresa se mide por medio de sus indicadores financieros y no por la obtención de un cupo de crédito, además, estos cupos de créditos son otorgados por las entidades financieras haciendo que los oferentes tengan que pagar por ellos un valor



considerablemente alto. Por tal motivo solicitamos a ustedes la eliminación de esta solicitud, para no favorecer el enriquecimiento de terceros. Adicionalmente a esto, le recomendamos a la entidad solicitar indicadores financieros que pueden ser los establecidos en el pliego único de contratación, para cumplir con este requisito. Los indicadores financieros solicitados en el pliego único de contratación son los siguiente:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

Respuesta 2:

En cuanto a la certificación de cupo como requisito de orden financiero, es pertinente aclarar que la misma se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos.

Dado que la emisión de la certificación de cupo de crédito ya tiene implícito el estudio de los estados financieros con sus respectivos indicadores además de otros aspectos cualitativos que ya fueron mencionados, consideramos que la petición de cambio de requisito financiero no aplica y por lo tanto no es acogida su observación.

De otra parte, es importante diferenciar entre la certificación de cupo de crédito que solicita Findeter de otras modalidades crediticias que sí tienen costo pero que no son las solicitadas por nosotros, por ejemplo una carta de crédito stand by, o una garantía bancaria son modalidades que se requieren para estructurar negocios muy complejos, pero ninguna de ellas es la solicitada por la entidad. Dicha certificación no implica costos para el cliente y mucho menos pagar un porcentaje de la operación aprobada.

Finalmente, se aclara al interesado que las recomendaciones no son de obligatoria aplicación y el régimen de contratación que aplicable a la entidad y a la convocatoria es de carácter privado, por lo tanto, se tiene la potestad de elegir el requisito financiero.

Observación 3



- El anticipo en la contratación estatal es una figura en la cual la entidad contratante entrega una suma de dinero al contratista como adelanto o avance del presupuesto del contrato con el fin de financiar la iniciación y cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto. contratado.

Referente a este tema se solicitó a la entidad incluir en la forma de pago un anticipo del 20%, para evitar que el contratista tenga que incurrir en financiación del proyecto. El costo de financiar el proyecto es un costo adicional para el contratista que no debe tenerlo, teniendo en cuenta que la entidad tiene la disponibilidad del recurso.

Todo esto para una mayor pluralidad de oferentes y presentación de una oferta en las más favorables condiciones.

CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA
CC. 19.272.802 de Bogotá D.C.
Representante Legal **CONTEIN S.A.S**

Respuesta 3:

Teniendo en cuenta la observación presentada por el interesado, es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación:

El numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, indica que *“La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.”*

Es preciso indicar que, en el proceso del asunto, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección.

Con base en lo anterior, y en el análisis técnico y financiero realizado por la Entidad para el presente proceso de selección, no se realizará entrega de anticipos, teniendo en cuenta que el contratista debe contar con suficiente capacidad y solidez financiera para ejecutar el contrato. Adicionalmente, en la forma de pago se establecen pagos parciales mensuales conforme al avance de obra ejecutado, lo que le da al contratista flujo de caja, permitiendo una dinámica y fluidez de carácter financiero en el contrato.

Por tanto, la observación no se acoge y se mantiene lo establecido dentro de los términos de referencia en cuanto a la forma de pago.

2. Diego Beltran <diego.beltran@grupoortiz.com>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 9:53 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; programantifraude@findeter.gov.co <programantifraude@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones_CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Respetados(as)

En calidad de interesados en participar en la convocatoria del asunto, por medio del presente solicitamos respetuosamente considerar una prórroga de por lo menos 15 días calendario que permita a los oferentes:

- 1. Realizar las gestiones de solicitud de emisión de cupo de crédito ante las respectivas entidades bancarias. Proceso que requiere de mayor tiempo según los procedimientos y comités de los bancos.*
- 2. Gestión de la póliza de seriedad de oferta con el mercado asegurador.*
- 3. Análisis de precios unitarios para determinar la viabilidad del proyecto y presentación de una oferta técnica y económica adecuadas de acuerdo con las necesidades del proyecto y su uso final.*

En aras de garantizar transparencia y pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad acoger nuestra solicitud, para lo cual además esperamos contar con una respuesta oportuna que permita determinar la participación o no en la convocatoria.

Cordial Saludo,

DIEGO FERNANDO BELTRÁN FONSECA

Dirección de Estudios y Licitaciones

Calle 113 No. 7-21 Edificio Teleport - Torre A - Oficina 1213 (Bogotá)

Tel: (+571 2146253) Móvil: (+57) 311 288 86 44

www.grupoortiz.com



Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

3. De: Katherine Barrera Rojas <LisseteK.Barrera@constructoracolpatria.com>

Gestión Contractual CON

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 5:29 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Cc: Ricardo Mario Leal Segura <RicardoM.Leal@construtoracolpatria.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1
<p>Asunto: Observaciones proceso de selección</p> <p><i>Por medio de la presente y de manera muy respetuosa, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar observaciones a los documentos publicados para el proceso en referencia:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>De acuerdo con la forma de pago solicitamos a la entidad se permita realizar una cesión derechos económicos del contrato, con el fin de lograr la consecución de los recursos requeridos para el proyecto.</i>
<p>Respuesta 1:</p> <p>Se aclara al interesado que la cesión de derechos económicos del contrato deberá ser analizada y aprobada por la Entidad contratante, razón por la cual, dicha situación particular será definida durante la ejecución del contrato.</p>
Observación 2
<ol style="list-style-type: none"><i>El valor del acero se ha incrementado significativamente en este año 2021, sin embargo en el presupuesto oficial entregado por la entidad no se están considerando estas alzas y los valores de los ítems que incluyen este insumo están muy por debajo del valor del mercado, solicitamos a la entidad revisar estos valores e indicar que medida de mitigación se tiene para el riesgo de la variación del precio de este insumo, ya que no puede ser asumido por el contratante.</i>
<p>Respuesta 2:</p> <p>Teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y en consecuencia se procederá a emitir adenda correspondiente por medio de la cual se modifica el PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.</p>
Observación 3
<ol style="list-style-type: none"><i>De acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, solicitamos muy respetuosamente se amplié tanto la fecha de presentación de observaciones como la de la entrega de la oferta mínimo 15 días calendario, ya que se considera que el tiempo es insuficiente para revisar la documentación publicada.</i> <p><i>Muchas gracias por la atención prestada a la presente</i></p> <p><i>Atentamente</i></p>

Ing. Katherine Barrera R.
Gerente de Estructuración de Proyectos CAT
kiselek.barrera@construtoracolpatia.com
6439080 Ext 352 | 310 869 62 15
Cra 54 A # 127 A - 45 • Bogotá - Colombia



Visítanos en: <https://www.construtoracolpatia.com/>



Respuesta 3:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

4. De: INCODEQUIPOS SAS <licitaciones.incodequipos@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 8:01 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION- CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Respetados Señores:

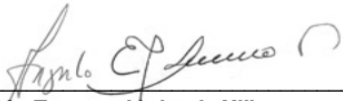
Por medio de la presente me dirijo a ustedes como posible oferente y basado en el principio de pluralidad y no limitación de participación; se modifique los términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029-2021, en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE en las siguientes condiciones:

- "Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (3)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso.
- b. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV"

Por lo tanto, se solicita a la entidad que para acreditar la experiencia específica del proponente se cambie por aportar máximo **CUATRO (4)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso y además se cambie porque Uno de los contratos aportados deba ser **igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.

De acuerdo a lo mencionando anteriormente se solicita a la Entidad e sea revisadas y evaluadas dichas observaciones.

Atentamente:


Unión Temporal brigada XIII
Gonzalo Eduardo Serrano Tascón

Respuesta 1:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

5. **De:** Licitaciones Martinez Caballero <licitaciones@martinez-caballero.com>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 11:40 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones PAF-SCJ-O-029-2021 Martínez Caballero S.A.S.

Observación 1

Cordial saludo.

De la manera más respetuosa y cordial, y ante el interés de participar en la convocatoria pública PAF-SCJ-O-029-2021 cuyo objeto es CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.", solicito sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones y solicitud de aclaraciones de los términos de referencia del proceso:

- "(...) 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: (...) 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CINCO MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.030.345.964) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.(...)"

Teniendo en cuenta los requisitos de orden financiero, y el monto exigido para el cupo de crédito en el numeral 2.1.2., solicito a la entidad aplazar la fecha máxima de presentación de la propuesta establecida para el 28 de abril de 2021, teniendo en cuenta que la obtención del certificado de cupo de crédito ante entidades bancarias toma de 15 a 20 días, más aun teniendo en cuenta el valor exigido. Sugiero a la entidad otorgar un plazo de al menos 20 días adicionales para garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia del proceso.

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Observación 2



• "(...) 2.1.1.14. **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)**

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.(...)"

Para los proponentes inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, que a la fecha de cierre tengan el trámite de renovación en revisión o en término para tener la firmeza del registro, ¿será válido aportar registro vigente con información 2019?

Respuesta 2:

En atención a la observación presentada y de conformidad con el numeral 2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) de los términos de referencia, el certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, debe ser presentado con la propuesta únicamente para efectos de verificar el cumplimiento de contratos anteriores, por tanto, si el proponente se encuentra registrado, deberá aportar dicho documento y en todo caso, la entidad también realizará la consulta en el RUES con el fin verificar lo correspondiente.

Observación 3

• "(...) 2.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o



ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones: (...)

(...) b. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.(...)"

Teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria y la experiencia exigida, se excede el requerimiento de la entidad al solicitar que uno de los contratos aportados corresponda a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO, un contrato que acredite 0,5 veces el presupuesto evidencia la capacidad del contratista para ejecutar la obra referida, bajo el entendido que este aportará hasta dos contratos adicionales de la misma envergadura; es un requisito inocuo e irrelevante, el proponente podrá acreditar la experiencia faltante con dos contratos que mínimo correspondan al 0,4 veces el presupuesto oficial, concentrando su experiencia en un solo contrato y no en la pluralidad de estos.

Solicito modificar los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal B y exigir máximo un 0,5 veces el valor del presupuesto para uno de los contratos.

Estaremos atento a sus respuestas y aclaraciones.

Atentamente,

Nombre del Proponente: MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.

Nombre del Representante Legal: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA

Cédula de Ciudadanía N° 9.080.094 de Cartagena

Matrícula Profesional: N°13000-00648

Dirección de correo: Carrera 3 No. 46A-51, oficina 1501, Centro de Negocios Laguna 46, Marbella

Respuesta 3:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

6. De: Licitaciones Martinez Caballero <licitaciones@martinez-caballero.com>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 3:43 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

[<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)

Asunto: Observaciones PAF-SCJ-O-029-2021 - Experiencia Específica

Observación 1

Cordial saludo.

Por medio del presente solicito aclaración respecto de la excepción consignada en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se establece lo siguiente:

“(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridas, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.(...)”

Sírvase la entidad de aclarar si bajo la excepción establecida el proponente que aporte experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2 que no esté bajo el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, cumpliría con el requisito de experiencia exigido en los términos de referencia.

Atentamente,

Katiana Cardona Tamayo
Coordinador Administrativo de Licitaciones



Respuesta 1:

Respecto de la observación de orden técnico, se tiene que el aparte del numeral 2.1.3.1. denominado “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, de los términos de referencia que establece:

*“(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridas, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE **EDIFICACIONES** CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.(...)”*

La entidad aclara al interesado que dentro de la nota 1 del mencionado numeral se definen cada uno de los elementos que se exigen dentro de la experiencia específica, de la siguiente manera:



(...) “NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

• **ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

• **EDIFICACIONES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.”

(...)

Por tanto, la experiencia aportada debe cumplir con la definición de edificaciones establecida dentro de los términos de referencia.

7. De: Ricardo Mario Leal Segura <RicardoM.Leal@construtoracolpatria.com>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 5:25 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Cc: Katherine Barrera Rojas <LisseteK.Barrera@construtoracolpatria.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Por medio de la presente y de manera muy respetuosa, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar observaciones a los documentos publicados para el proceso en referencia:

1. En el numeral 1.1.2.2 Planeación logística para la obra, se indica que para las acciones operativas y de logística para el traslado de materiales, equipos y herramientas se debe coordinar con coordinar con la SDSCJ, y el comando de Brigada XIII, porque se requiere un permiso de Seguridad para el ingreso de personal y materiales, y se solicita en los pliegos que toda esta logística debe estar incluida en los costos de administración y Precios unitarios del proyecto, por lo tanto se solicita que se indique claramente cuales son los horarios, requerimientos y restricciones que se pueden generar en la obra por la implementación de dicho permiso, el cual no puede ser asumido ni en tiempos ni costos por el contratista si no se conoce o no se socializa o se emite un procedimiento claro por parte de la entidad.

Respuesta 1:

Se informa al interesado que los requerimientos son los correspondientes a una Unidad Militar, como se menciona dentro de los términos es un permiso de seguridad para el ingreso de personal y de materiales. Adicionalmente, por motivos de confidencialidad y seguridad, no es posible indicar lo relacionado con los horarios, requerimientos y restricciones de la Brigada XIII, no obstante, dicha información será entregada al adjudicatario que resulte de la convocatoria.

En todo caso, es deber del contratista y la interventoría, coordinar y socializar oportunamente estas acciones con los Directivos y personal militar del Comando de la Brigada XIII, FINDETER y la SDSCJ, para que se articule la logística necesaria, de tal forma que no se afecte la continuidad y ejecución de las actividades y labores requeridas para la construcción del proyecto.

Observación 2



2. En el numeral 1.7 Correspondencia se indica que la Oferta se debe enviar al correo pafindeterbbvaam.co@bbva.com, y los documentos que el interesado genere, se deben enviar la correo SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co, por lo anterior solicitamos aclarar o indicar a que documentos se refieren como “Los demás documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria”.

Respuesta 2:

De conformidad con lo señalado en los términos de referencia numeral 1.1. DEFINICIONES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se señala:

“Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio

(...)

Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona la información necesaria que permita verificar el valor total de la oferta y deberá presentarse en el Sobre N° 2 de la propuesta para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la oferta”.

Igualmente se señala en los términos de referencia lo siguiente:

1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar a través del correo pafindeterbbvaam.co@bbva.com, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, en medio magnético, en PDF, a través de 2 archivos denominados: sobre No. 1 y sobre No. 2, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

1.13.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes en PDF e información establecida en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar identificado como Sobre Propuesta Técnica

Debe presentarse en medio magnético, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente.

1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medio en PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en Excel. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.



Nota: Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.”

De acuerdo con lo anterior, le aclaramos que la propuesta técnica (sobre 1) y económica (sobre 2) deben ser presentadas por los proponentes a través del correo pafindeterbbvaam.co@bbva.com, y todos los demás documentos, comunicaciones, observaciones, diferentes a la propuesta deberán ser remitidos al correo electrónico SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co.

Observación 3

3. En el numeral 2.1.3.2 Presentación carta de compromisos de equipos ,se solicita que se garantice que los equipos de comunicación del capítulo 22 del presupuesto, deberán ser compatibles con el Software utilizado dentro de la brigada XIII, y se indica que esto se definirá previo a la adquisición y compra de los mismo, por lo cual se solicita que se indique exactamente cual es la especificación del Software mencionado, con el fin de validar si existe en el mercado equipos que cumplan con dicha condición, no se puede exigir que el contratista se comprometa con algo que no se conoce en el momento y puede ser software que están discontinuados u obsoletos en el mercado actual.

Respuesta 3:

Se informa al interesado que en el anexo técnico “RECOMENDACIONES_MINIMAS_ESPECIFICACIONES_TECNICAS-Parte-2”, se describen las características de cada uno de los equipos y demás componentes relacionados con la red de voz y datos, dicha descripción contiene la compatibilidad con el software utilizado dentro de la brigada XIII.

Por tanto, el proponente deberá elaborar su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones particulares de los equipos y demás componentes de la red de voz y datos.

Adicionalmente, es importante precisar que para la elaboración de la propuesta no es necesario que los proponentes tengan conocimiento del software utilizado dentro de la Brigada XIII, ya que esta información es confidencial y solo será entregada al contratista.

Observación 4

*4. En los requerimientos de personal mínimo se indica lo siguiente:
El residente de obra deberá tener una dedicación del 100% y deberá garantizar junto con el profesional SISOMA el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y el plan de aseguramiento de calidad de la obra, los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo estimada para el personal mínimo, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista seleccionado deberá garantizarla, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.
Por lo anterior se solicita que se elimine dicha condición toda vez que es imposible que se solicite mayor dedicación al personal que esta al 100% y para el personal que esta previsto por la entidad con porcentajes inferiores al 100%, se supone que este porcentaje mínimo establecido obedece a un estudio previo de los requerimientos y obligaciones del contrato, , si la entidad requiriera mayor dedicación deberá reconocerlo y pagarlo a través de un adicional o precio No previsto, teniendo en*



cuenta que este implicaría un mayor valor para la administración del contratista y no podrá ser asumido por él y podría generar un desequilibrio económico al contratista.

Respuesta 4:

Se informa al interesado que la nota indicada en su observación hace referencia a que en caso de ser necesario mayor permanencia de algún profesional que tenga dedicación menor al 100% dentro del proyecto, el contratista asumirá dichas variaciones, teniendo en cuenta que el contrato a realizar es un contrato de ejecución de obra y no por reconocimiento de personal como lo sería un contrato de interventoría o consultoría, por tanto es el contratista quien debe tener en cuenta que dentro de los costos de administración, la entidad define un personal **mínimo** para la ejecución del contrato.

No obstante, es el proponente quien debe analizar y plasmar en su propuesta, teniendo en cuenta su experticia en el manejo de proyectos de similar envergadura y alcance, el personal que requiera para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta el mínimo establecido por la entidad, ya que estos serán los encargados de la ejecución de las obras, por tanto si se requiere algún personal adicional, y el contratista no lo tuvo en cuenta dentro de su propuesta, es quien debe asumir el costo de los mismos.

Observación 5

5. Solicitamos se publique el presupuesto detallado de la Administración del presupuesto, con el fin de validar lo proyectado por la entidad.

Respuesta 5:

Se aclara al interesado que los oferentes deberán elaborar su propuesta, dentro de la cual se incluya el análisis de los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad), de conformidad con las obligaciones descritas en el numeral 1.8.4 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO, que aduce:

(...) “El interventor verificará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U, los Análisis de precios unitarios, lista de precios de insumos y los formatos discriminados de oferta económica, validando la consistencia de la propuesta económica presentada para convocatoria.” (...)

No obstante, la entidad realizó el cálculo de la Administración, teniendo en cuenta los siguientes factores:

(...) “Administración

- Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.

- Gastos de oficina.

- Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos (mínimo dos copias una de ellas para interventoría), servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, cerramiento en lámina necesario con sus soportes, conexiones servicios públicos provisionales en obra, implementación del plan de gestión social, manejo ambiental y reputacional, implementación de plan de gestión de calidad, trámites y conexiones ante entidades prestadoras de servicios públicos para el funcionamiento del comando, trámites y gestiones para permisos, certificaciones Retie y Retilap, y cualquier tipo de pruebas que se



requieran incluyendo los materiales e insumos necesarios para las mismas, pólizas, gastos de legalización, entre otros.

- Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la Contratante.
- Impuestos, tasas y tributos aplicables.
- Costos protocolos de bioseguridad.” (...)

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud realizada por el interesado en participar en la convocatoria, es importante precisar que por tratarse de un proyecto que se ejecutará dentro de una unidad militar, toda la información técnica y financiera es de carácter reservado, configurándose en documentos confidenciales que no pueden ser publicados en la convocatoria, no obstante, si bien no se publicó la información de carácter técnico y financiero, dichos documentos se pusieron a disposición para la consulta por parte de los oferentes que deseen participar en la convocatoria, situación que se describe en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los términos de referencia como se detalla a continuación:

*“...Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA**. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Infraestructura, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18a-52, en el periodo comprendido entre el veinte (20) de abril al treinta (30) de abril de 2021, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., consulta a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.*

Por tanto, no es posible publicar el desglose de la administración, si el proponente desea consultarlo, deberá realizar el proceso mencionado anteriormente.

Observación 6

6. Se solicita que se modifique la dedicación de los siguientes profesionales las cuales están muy bajas con respecto a las obligaciones y requerimientos de un proyecto como este:
- a. Director de l proyecto, debería ser el 100%
 - b. Profesional de programación y presupuesto. Debería ser al 100%

Respuesta 6:

Se le aclara al interesado, que el personal descrito dentro del Anexo No. 2, en el cual se discrimina el personal y las dedicaciones mínimas, será de carácter obligatorio durante la ejecución del Contrato de las Obras, por lo que el proponente los deberá tener en cuenta y considerarlos en su totalidad para la formulación de su propuesta. **No obstante, si el Contratista de Obra considera que para la ejecución del proyecto requiere de más personal, deberá incluirlo sin que se generen mayores costos para el Contratante.**

Adicionalmente, se le aclara al proponente, que para la entidad no es necesario tener un Profesional de programación y presupuesto con una dedicación del 100%, ya que el presupuesto del proyecto fue realizado por una consultoría externa, sin embargo y como se mencionó anteriormente si el



interesado considera que para la ejecución del proyecto, este personal requiere mayor dedicación, podrá incluirlo sin generar costo alguno para la entidad.

Por lo anterior, su observación no se acoge y mantiene lo establecido dentro del Anexo No. 2

Observación 7

7. Los precios de los siguientes ítems representativos del presupuesto, se encuentran actualmente muy por debajo del valor del mercado, solicitamos a la entidad revisar estos valores e indicar que medida de mitigación se tiene para el riesgo de la variación del precio de este insumo, ya que no puede ser asumido por el contratante

ACTIVIDAD	Mayor valor con respecto al Vr presupuesto oficial
ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	127%
VIGA AEREA CONCRETO 4.000 psi A LA VISTA (Sin refuerzo).	129%
LOSA DE ENTREPISO 4.000 PSI ALIGERADA CON CASETÓN DE ICOPOR. Torta superior 9 cm. Caseton 51 cm. LOSA TOTAL H=60 cm. (Sin refuerzo)	124%
DADOS EN CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	112%
MURO EN BLOQUE N°5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes perforación y adhesivo epóxico	143%
PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	193%
MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 14.5 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting dovelas 2.500 psi.) Anclajes perforación y adhesivo epoxico	125%
MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	130%

Cordialmente,

Ricardo Mario Leal Segura
Director de Estructuración de Negocios CAT.

ricardom.leal@constructoracolpatria.com
6439080 Ext 184 | 310 270 36 79
Cra 54 A # 127 A – 45 • Bogotá – Colombia



Visítanos en: <https://www.constructoracolpatria.com/>



Respuesta 7:

Se aclara al interesado que el presupuesto estimado se estructuró teniendo en cuenta los precios actuales de materiales, mano de obra y equipos, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se indica en los términos de referencia numeral 1.1.2.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR: "(...) El CONTRATISTA deberá Ejecutar las obras según lo

dispuesto en el anexo No 1, así como la normatividad municipal, departamental y nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar(...)”.

Adicionalmente, dentro de los términos de referencia se especificaron valores máximos y mínimos para cada uno de los valores unitarios que varían entre el 90% y 110%, los cuales son una referencia para que el proponente calcule el costo de sus precios teniendo en cuenta dicho rango. Sin embargo, el valor total de la propuesta económica no podrá superar los mínimos y máximos del presupuesto estimado dentro de la convocatoria.

Finalmente se analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y se verá reflejado como documento anexo a la adenda correspondiente.

8. **De:** camilo torres <cosntrutorres.btasi@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 2:31 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021. observaciones

Observación 1

Respetados señores

De la manera mas atenta posible y como empresa constructora interesada en participar nos permitimos hacer la siguientes observaciones:

NUMERAL 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de contratación nos permitimos solicitar bajar la experiencia a una sola vez del valor del presupuesto, teniendo en cuenta que se requiere obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, el cual limitaría la pluralidad de oferentes.

Respuesta 1:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto de la convocatoria, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato,



garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

Observación 2

2.1.3.2 PRESENTACIÓN CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS

Revisado el pliego de condiciones publicado por la entidad encontramos una **contradicción** en cuanto a la solicitud de este requerimiento, ya que en la carpeta de RECOMENDACIONES_MINIMAS_ESPECIFICACIONES_TECNICAS Parte 2/ 21. RECOMENDACIONES_MINIMAS - ESPECIFICACIONES_TECNICAS /ANEXO TECNICO VOZ Y DATOS DEFINITIVO, se requiere que los fabricantes den la respectivas garantías a equipos y elementos de VOZ Y DATOS.

Teniendo en cuenta que el documento es un anexo técnico tendríamos que cumplir con este requisito, garantizando la idoneidad y calidad de los mismos.

Por ende, solicitamos aclarar este requerimiento.

Respuesta 2:

Se le aclara al interesado que para la elaboración de su oferta deberá tener en cuenta el contenido de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos y componentes que se encuentran relacionados dentro del anexo RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE VOZ Y DATOS, sin embargo, en cuanto a las garantías exigidas en este documento, las debe entregar el contratista una vez se cuente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

En consecuencia, el proponente **deberá presentar con su propuesta únicamente la CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS** exigida dentro de los términos de referencia como requisito habilitante.

Por lo anterior, y con el fin de dar mayor claridad, mediante adenda que será publicada en la página de la convocatoria, se modificará el numeral 2.1.3.2 PRESENTACIÓN CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS.

Observación 3

Revisado los formatos No. **6_PRESUPUESTO_ESTIMADO_DE_LA_CONVOCATORIApdf_0;** y formato **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA** encontramos que se encuentran discriminados los ítems de obra y por otra parte un suministro de equipos de tecnología "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO (INCLUYE IVA);

Analizando el presupuesto y el objeto de la presente convocatoria, se constituye bajo la modalidad de obra nueva, por lo tanto, habría una inconsistencia con el ítem 22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO (INCLUYE IVA) teniendo en cuenta que no tienen en cuenta los imprevistos que puede tener este ítems debido a la fluctuación del dólar. generando un desequilibrio económico para el posible contratista.

Respuesta 3:

En cuanto a lo manifestado por el interesado en participar en la presente convocatoria, es importante precisar que los precios estimados para los equipos relacionados en el ítem 22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO (INLCUYE IVA), se encuentran acordes con los precios actuales del mercado, esto incluye el precio



actual de dólar. Adicionalmente se le aclara al interesado que los equipos detallados en el capítulo mencionado anteriormente, no requieren del componente de mano de obra para su instalación, por tal motivo solo se incluye los costos por concepto de Administración.

En consecuencia, se le aclara al interesado que el presupuesto estimado dentro de la convocatoria no presenta inconsistencias, por tanto se mantiene lo establecido dentro de los documentos de la convocatoria.

Observación 4

CIERRE - PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo del cierre de las ofertas a fin de contar con un tiempo prudencial para su presentación y que la entidad tenga el tiempo de aclara estas falencias encontradas.

Atentamente,

MIGUEL DAVID SERNA GONZÁLEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.128.395.993 de Cali
Representante Legal.
VIAINCO SAS

Respuesta 4:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

9. De: kenny rene vega luquez <kennyarq@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 4:51 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones proceso PAF-SCJ-029-2021

Observación 1

En mi condición de interesado en participar en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente solicitar al comité estructurador tener en consideración las siguientes observaciones. Lo anterior con el fin de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso y presentar una oferta acorde con las exigencias planteadas en el mismo.

Puntualmente nos referimos a la exigencia establecida en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:



CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos

Para el literal a) solicitamos muy comedidamente que se disminuya la sumatoria de los contratos de 1.5 veces a igual o mayor una (1) vez el valor del presupuesto estimado expresado en SMLMV

Que se elimine la exigencia contemplada en el literal b) en el sentido que no se exija ningún contrato con valor igual o mayor a 0.7 veces el valor del Presupuesto Estimado.

Que se permita para el literal c) de la exigencia que el número de pisos sea igual o mayor a 3 en uno de los contratos aportados como experiencia.

En ese mismo sentido se propone dadas las características del objeto a contratar solicitamos que se tenga en cuenta que uno de los contratos aportados como experiencia correspondan al sector defensa.

Respuesta 1:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto de la convocatoria, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

Observación 2

Por otra parte, teniendo en cuenta la complejidad del proceso y con el fin de garantizar la adecuada preparación de la oferta y la oportunidad en la consecución y expedición de los documentos requeridos en este proceso, la cual se ve limitada por las restricciones de movilidad que en cada ciudad del país se están implementando con ocasión al incremento de casos positivos de COVID-19, solicitamos la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Cordialmente



KENY VEGA LUQUEZ
C.C 77.174.668 De Valledupar
R/legal ARQUIEQUIPOS UPAR S.A.S
Nit 900.476.997-5

Respuesta 2:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

10. **De:** vicente garcia <vicgarcia.construcciones@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 4:55 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A TERMINOS DE REFERENCIA PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Con el presente solicitamos muy comedidamente se tengan en cuenta las siguientes observaciones a los términos de referencia del proceso del asunto:

1. Revisando el presupuesto oficial del proyecto encontramos entre otros que los ítems 5.1 y 5.2 en el capítulo de acero el valor de se encuentra por debajo de los precios del mercado, como se puede evidenciar en el presupuesto que el ICCU de la Gobernación de Cundinamarca manejan precios muy por encima del valor establecido en el presupuesto oficial de la entidad, por lo que solicitamos la actualización de estos precios de acuerdo con el valor del mercado es decir en promedio se paga esa actividad en \$ 6.900 pesos, ver bases de datos del sector.

Respuesta 1:

Teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y en consecuencia se procederá a emitir adenda correspondiente por medio de la cual se modifica el PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.

Observación 2



2. Que lo que tiene que ver con la experiencia está la sumatoria no sea igual a 1.5 veces el PO si no por lo menos 1 vez el PO

Respuesta 2:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto de la convocatoria, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

Observación 3

3. Que de acuerdo con los procesos constructivos no hace más experto a un profesional haber ejecutado un contrato de edificación con una altura de 6 a una menor. Por lo que solicitamos se acepte alturas desde mínimo 3 pisos.

Respuesta 3:

Se aclara al interesado que para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto de la convocatoria, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

Por ello, los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Observación 4

4. Por otra parte también es oportuno requerir la necesidad de eliminar la exigencia de que uno de los contratos sea igual a 70% del valor del PO, consideramos que con la exigencia de los literales a y c en caso de ser aceptadas se garantiza la participación de empresas con suficiente experiencia en este tipo de edificaciones.

Respuesta 4:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto de la convocatoria, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida

debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

11. De: lady Cortes [<mailto:licitaciones.cdi2019@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 22 de abril de 2021 3:46 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Respetados señores

Actuando como empresa constructora interesada en participar en el presente proceso del asunto me permito hacer las siguientes observaciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: NUMERAL 2.1.3.1.

Con gran asombro y preocupación encontramos que la experiencia para este proceso se encuentra fuera de cualquier contexto de lo real al presupuesto oficial para esta convocatoria, el cual se podría pensar que es una experiencia direccionada para un grupo de empresas o empresa, pero que al momento del cierre no son apetecidos por el alto nivel de condicionamiento y/o direccionamiento.

ver ejemplo:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatría/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/DTS-OBRA-COREC-02022021.pdf>



Es tanta la exigencia para este proceso que se ha declarado desierto dos veces y tristemente es para el mismo benefactor "Ministerio de Defensa – Ejército Nacional", el cual podríamos advertir que podría pasar lo mismo para la presente convocatoria realizada por Findeter.



Por esta razón justificada solicitamos a la entidad ser razonables al solicitar este tipo de exigencias, reduciéndolas al valor real del presupuesto oficial junto con la cantidad de pisos construidos ya que la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, es muy limitada en su altura y la mayoría de ella va hasta los 4 pisos.

Respuesta 1:

Se aclara al interesado que si bien en su observación se trae a colación una convocatoria similar a la que se encuentra adelantando la Entidad, se aclara que los procesos de selección son independientes y no tienen ninguna relación.

Por otro lado, para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto de la convocatoria, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

Por tanto su observación no procede y se mantiene la experiencia exigida dentro de los términos de referencia.

Observación 2

2.1.3.2 PRESENTACIÓN CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS

Solicitamos aclarar si el requisito solicitado en este numeral es lo requerido o de acuerdo a la ANEXO TECNICO VOZ Y DATOS DEFINITIVO. ya que habría un discrepancia entre uno y el otro.

Por ultimo Solicitamos a la entidad ampliar el plazo del cierre de las ofertas a fin de contar con un tiempo prudencial para su presentación y expedición de polizas.

Atentamente,

LADY VIVIANA CORTÉS GIRALDO

LADY VIVIANA CORTÉS GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
CDI INGENIEROS S.A.S, Nit. 900350382-4

Respuesta 2:

Se le aclara al interesado que para la elaboración de su oferta deberá tener en cuenta el contenido de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos y componentes que se encuentran

relacionados dentro del anexo RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE VOZ Y DATOS, sin embargo, en cuanto a las garantías exigidas en este documento, las debe entregar el contratista una vez se cuente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

En consecuencia, el proponente **deberá presentar con su propuesta únicamente la CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS** exigida dentro de los términos de referencia como requisito habilitante.

Por lo anterior, y con el fin de dar mayor claridad, mediante adenda que será publicada en la página de la convocatoria, se modificará el numeral 2.1.3.2 PRESENTACIÓN CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS.

De manera **EXTEMPORANEA** se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Olga Tarazona <otarazona@aia.com.co>
Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 5:55 p. m.
Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ
<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>
Cc: Lincon Chacon <lchacon@aia.com.co>
Asunto: Solicitud de Aclaración a la Convocatoria PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Respetados Señores:

Revisada la información recibida nos permitimos presentar la siguiente solicitud de aclaración al:

1. Solicitamos a la entidad que considere el tiempo para la entrega de la convocatoria, ya que la apertura fue el 19 de abril y su cierre está programado para el 28 de abril, teniendo en cuenta que solo se cuenta con 4 días hábiles a partir de hoy para preparar el proceso, adicionalmente se requiere revisar los ítems del presupuesto estimado y la revisión técnica del proceso ya que esta por su carácter reservado no va a ser entregada, por lo tanto solicitamos a la entidad reconsiderar el plazo de las consultas y ampliar la presentación de la convocatoria por lo menos en dos semanas o hasta el 14 de mayo de 2021.

Quedamos atentos a la respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

LINCON CHACÓN CRISTANCHO
Director Presupuestos y Licitaciones
Sucursal Bogotá - AIA S.A.
[Lchacon@aia.com.co](mailto:lchacon@aia.com.co)

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

2. De: comercial@cunecol.com <comercial@cunecol.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 10:13 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Por medio del presente documento me permito realizar las siguientes observaciones a los términos de referencia del asunto del presente.

Una vez revisado lo términos se pudo advertir que:

En la matriz de riesgo del proceso en la sección de riesgos financieros, específicamente en la casilla 36 correspondiente al riesgo por "Sobrecostos en la ejecución del contrato debido al alza inesperada de insumos no regulados". El cual debe ser asumido por el contratante en un 100% y cuyo impacto es evaluado por la entidad contratante con un impacto moderado y con nivel de riesgo medio y que la entidad sugiere para mitigar el riesgo que "El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio frente a estas situaciones".

Igualmente se encuentra que en el presupuesto de obra específicamente el ítem 5.0, Código EC-5.1, actividad: Acero 60.000 PSI (Incluye alambre Negro y figuración), unidad de medida Kilogramo, cantidad 442.398, valor unitario \$3.972, para un valor total de \$1.757.204.856.

De lo anteriormente enunciado se puede deducir:

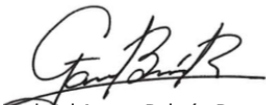
Que el ítem de acero de refuerzo golpea un 11% al presupuesto oficial emitido por la entidad y que su agudo incremento de precio en el mercado, que continua con tendencia al alza genera un alto riesgo de desequilibrio económico en contra del Contratista merecedor del presente proceso.

Igualmente es un riesgo que la entidad importa directamente al Contratista y que pone en alto riesgo económico el proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que las condiciones económicas del mercado actual de insumos que impactan impositivamente el presupuesto solicitamos a la entidad revisar los precios de estos insumos y evaluarlos de manera más precisa dentro de los impactos en la matriz de riesgo del presente proceso.

La presente observación se realiza con el ánimo de generar un proceso con las garantías técnicas de planeación y gestión presupuestal que permitan un proyecto viable y ceñido a las condiciones actuales.

Agradeciendo la atención prestada.



Gabriel Arturo Beltrán Reyes

Ingeniero Civil – R/L

e-mail: comercial@cunecol.com

Respuesta 1:

Teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y en consecuencia se procederá a emitir adenda correspondiente por medio de la cual se modifica el PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.

3. De: Juan Esteban Salazar Taborda <jsalazar@conjemur.com>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 9:42 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Cc: Jorge Iván Murra Náder <jmurra@conjemur.com>; Nathalie Murra Náder

<nmurra@conjemur.com>; afayad25@me.com <afayad25@me.com>

Asunto: Observación licitación - PAF-SCJ-O-029-2021

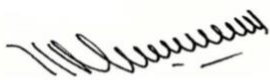
Observación 1

Estimados Señores:

Por medio de la presente planteamos observaciones respecto de los Términos de Referencia del proceso en referencia:

1. Los Términos de Referencia indican que el cierre el proceso de selección será el día 18 de abril. Amablemente solicitamos ampliar el plazo indicado en el cronograma del proceso en 5 días hábiles como mínimo, por cuanto a) el proceso fue publicado el 19 de abril del presente año, otorgando pocos días para que los potenciales proponentes realicen los análisis de viabilidad técnica y financiera del proyecto, así como tramitar la obtención de garantías de seriedad en el mercado asegurador y b) en adición a lo anterior, la entidad al solicitar un cupo de crédito que “debe ir dirigido a la convocatoria” naturalmente exige el trámite ante una entidad financiera de un cupo particular, para lo cual típicamente dichas entidades toman un tiempo superior al entregado por parte de la entidad para el estudio, confección y presentación de la oferta.
2. Por otra parte en el capítulo 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se indica que la propuesta “será considerada hábil financieramente cuando el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia o extranjero sin sucursal en Colombia presente uno o varios cupos de crédito que cumpla con los requisitos listados en el documento de términos de referencia, entre estos el siguiente: (...)La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.”. En nuestro entendimiento, una carta de cupo de crédito que no se encuentre dirigida a la convocatoria, pero que expresamente se encuentre aprobada a favor del proponente debe cumplir a satisfacción con lo perseguido por la entidad al solicitar este tipo de requisito. Como bien indican los Términos de Referencia, el cupo de crédito a presentar no es una carta de crédito stand by ni un tipo de garantía bancaria, en tanto se debe acreditar simplemente que el proponente cuenta con un cupo de crédito abierto con un banco que le permita asumir el costo del capital de trabajo durante la iniciación de las obras hasta que inicien los pagos pactados contractualmente. El hecho de que dicho cupo esté dirigido o no a la entidad no debe afectar el tipo de derecho económico que adquiere el proponente respecto del banco, lo cual, en últimas, es lo deseado por la entidad. Es por esto que amablemente solicitamos permitir la presentación de un cupo de crédito a favor del proponente sin que expresamente esté dirigido a la convocatoria, siempre que cumpla con los demás requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Cordialmente,



Jorge Tadeo Murra Yacamán
Representante Legal

Respuesta 1:



En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Respecto a la observación relacionada con la certificación de cupo de crédito, es importante mencionar que los Términos de Referencia señalan en el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO del SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, lo siguiente: “4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria”, por lo tanto las certificaciones cupo que se presenten deben estar dirigidas de forma específica a la convocatoria y por supuesto cumplir con todos los requisitos señalados en los Términos de referencia, en consecuencia, las certificaciones de cupo que no estén dirigidas de forma específica a la convocatoria serán rechazadas.

4. De: Licitaciones INGECAR SA <licitaciones@grupoingecar.com>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 10:30 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION PROCESO PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Cordial saludo

Por el presente me permito hacer la siguiente observación a la entidad, estamos interesados en participar al proceso PAF-SCJ-O-029-2021, actualmente tenemos con Findeter 1 contrato en ejecución, 1 contrato adjudicado y un contrato finalizado y con acta de terminación firmada, por otro lado hemos presentado ofertas a otros procesos de Findeter que aún no se establece orden de elegibilidad, pero llegado el caso de ser adjudicatarios, el contrato que ya se encuentra con acta de terminación es contado por la entidad dentro de la concentración de contratos.

Cordialmente,

MARIA CAMILA DÍAZ MENDOZA
PROFESIONAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTO
321 220 21 50
licitaciones@grupoingecar.com
PBX: 7 697 1911
Cra. 28 N° 50-43 Piso 3
Bucaramanga - Colombia.



Respuesta 1:

En atención a su observación, se señala que los términos de referencia establecen lo siguiente:

“2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

De acuerdo con lo señalado, para efectos de establecer si opera o no la concentración de contratos de los proponentes, “En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**”, por tanto no serán sumados los contratos con acta de terminación siempre que ésta se encuentre sin actividades pendientes y se haya suscrito con fecha anterior al cierre de la convocatoria.

5. De: CAFYRO LICITACIONES <cafyrolicitaciones@gmail.com>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 4:53 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: observaciones a los pliegos de condiciones

Observación 1

OBSERVACIONES

- Según las cotizaciones de diferentes proveedores en Bogotá los precios se encuentran demasiado ajustados por parte de la entidad, solicitamos un desglose desde la parte técnica donde se evidencien que el presupuesto que oferta la entidad es solvente para desarrollar el presente proceso ya que por todos los problemas generados por la pandemia se han subido mucho los costos de diferentes materiales, por tal motivo solicitamos a la entidad se publique el estudio de precios que se tuvo para generar el costo del proyecto (\$25.151.729.822,00)

Respuesta 1:

Se aclara al interesado que el presupuesto estimado se estructuró teniendo en cuenta los precios actuales de materiales, mano de obra y equipos, los cuales son aceptados con la presentación de



la propuesta tal como se indica en los términos de referencia numeral 1.1.2.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR: “(...) El CONTRATISTA deberá Ejecutar las obras según lo dispuesto en el anexo No 1, así como la normatividad municipal, departamental y nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar(...)”.

Adicionalmente, dentro de los términos de referencia se especificaron valores máximos y mínimos para cada uno de los valores unitarios que varían entre el 90% y 110%, los cuales son una referencia para que el proponente calcule el costo de sus precios teniendo en cuenta dicho rango. Sin embargo, el valor total de la propuesta económica no podrá superar los mínimos y máximos del presupuesto estimado dentro de la convocatoria.

Finalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y en consecuencia se procederá a emitir adenda correspondiente por medio de la cual se modifica el PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud realizada por el interesado en participar en la convocatoria, es importante precisar que por tratarse de un proyecto que se ejecutará dentro de una unidad militar, toda la información técnica y financiera es de carácter reservado, configurándose en documentos confidenciales que no pueden ser publicados en la convocatoria, no obstante, si bien no se publicó la información de carácter técnico y financiero, dichos documentos se pusieron a disposición para la consulta por parte de los oferentes que deseen participar en la convocatoria, situación que se describe en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los términos de referencia como se detalla a continuación:

*“...Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA**. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Infraestructura, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18a-52, en el periodo comprendido entre el veinte (20) de abril al treinta (30) de abril de 2021, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., consulta a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.*”

Por tanto, no es posible publicar el estudio de precios, pero si el proponente desea consultarlo, deberá realizar el proceso mencionado anteriormente.

Observación 2

- Según las aseguradoras nos solicitan que el presente proceso a contratar, se tenga en cuenta modificar el cronograma de cierre ya que en diferentes zonas del país no se esta laborando lo normal y por ser un proyecto con un valor tan alto necesita de un estudio detallado para acompañar a los diferentes proponentes

Respuesta 2:



En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De otro lado, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

Observación 3

- Solicitamos que la entidad nos aclare que si para la experiencia a solicitar se acepta obras de “construcción de apartamento para suboficiales” ya que estos bienes son regidos como casas fiscales y estarían dentro de edificaciones de instituciones militares la cual según la nsr-10 son ediciones institucionales. (se adjunta pantallazo)

K.2.6.5 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Seguridad Pública (I-4) se clasifican las edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas. En la tabla K.2.6-4 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-4).

Tabla K.2.6-4
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad publica (I-4)

Estaciones de policía
Estaciones de bomberos
Estaciones de defensa civil
Instituciones militares
Otros similares

Respuesta 3:

Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia establece las condiciones de experiencia específica que deberá acreditarse.

Se precisa que, como responsable de la elaboración de su propuesta cada oferente debe dar cumplimiento con lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

6. De: abogada cristina <abogadoscontratoscristina@gmail.com>

Enviado: sábado, 24 de abril de 2021 4:10 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al proceso de la referencia PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-005-2019

Observación 1



Cordial saludo.

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer las observaciones pertinentes al proceso de la referencia, sin antes anotar lo siguiente: Que mediante autorización dada por la Ley 57 de 1989, se constituyó una sociedad por acciones denominada Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, cuyo objeto social es la promoción del Desarrollo Regional y Urbano regida actualmente conforme a los estatutos sociales, aprobado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1916 de 1993 y Que la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", aplicable a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, en su artículo 80 estableció la necesidad de adecuar los estatutos de las entidades estatales a lo dispuesto por la citada ley, por consiguiente y basado en los siguientes conceptos realizo las siguientes observaciones:

Según Concepto 5342 de 2016 y el concepto 4201714000002354 - observaciones extemporáneas del 16-03-2018 de Colombia compra Eficiente donde dice:

"Las observaciones presentadas por un proponente después del término fijado por la Entidad Estatal se consideran extemporáneas. Sin embargo, conforme a la normativa del Sistema de Compra Pública, las Entidades Estatales deben responder por escrito y de fondo toda observación realizada por los proponentes, incluso cuando la misma es extemporánea."

En este mismo sentido ha dicho la Corte Constitucional -sentencia C- 154 de 1997-:

"...Recuérdese que en el cumplimiento de los cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la ley y el reglamento, y que por lo tanto pueden verse sometido a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, tanto por omisión como por extralimitación en el ejercicio de sus funciones"

Basados en el principio de transparencia de la contratación estatal y el deber de selección objetiva (artículo 5° de la ley 1150 de 2007, artículo 24 (numeral 5°) de la ley 80 de 1993 y los artículos 3°, 5°, 6° y 66 del decreto 2474 de 2008), todo lo cual se sirvió para eludir los procesos selectivos aplicables en el caso (de concurso de méritos).

Y evitando la presunción de culpa grave en pliego de condiciones o términos de referencia de forma incompleta ambigua o confusa que hubiesen conducido a interpretaciones o decisiones técnicas que afectaran patrimonialmente la integridad patrimonial de la entidad contratante.

Y bajo el principio de Igualdad: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión²

Se deben conceder iguales oportunidades para participar en procesos de selección a quienes se encuentren en condiciones de presentar ofertas La administración debe garantizar que todos los participantes tengan las mismas posibilidades Según la jurisprudencia colombiana el principio de la igualdad³ implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.

En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones

Así entonces, deben concederse idénticas oportunidades a los interesados en contratar con la administración, a quienes se les garantizaran las mismas posibilidades de participación, lo cual se



logra, cuando: (i) Las condiciones son las mismas para todos los competidores (ii) Se da preferencia a quien presente las ofertas más ventajosas para la administración.

Libre concurrencia: La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro los límites del bien común No se podrá solicitar permisos previos, ni requisitos sin autorización legal⁴ implica, " igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual (CN., art 13) y la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer o que demanda la administración en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa regulada en la constitución política destinada a promover y estimular el mercado competitivo (C N , arts 333 y 334)⁵ Siendo así, la administración no debe imponer reglas restrictivas que impidan la participación en el proceso de selección. Debe buscarse la participación plural de oferentes para que la administración pueda seleccionar la propuesta más beneficiosa Las actuaciones administrativas tienen por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados⁶

Imparcialidad: Los procedimientos deben asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación Se deberá dar igualdad de tratamiento, respetando el orden en que actúen ante ellos.

Contradicción: Los interesados tendrán oportunidad de conocer y de controvertir las decisiones emitidas por la administración por los medios legales⁷

Bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en unos de sus principios el de transparencia⁸

Se constituye como el desarrollo del principio de imparcialidad En tal efecto, en los pliegos de condiciones ha de establecerse reglas objetivas, justas, claras y completas que aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación⁹

Adicionalmente la transparencia garantiza otros principios, tales como los de imparcialidad, igualdad, la libre concurrencia o libertad de competencia moralidad y selección objetiva en la contratación, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta¹⁰

Y en busca de una **Selección objetiva:** Hace referencia al deber de la escogencia de la mejor oferta para la Entidad y para el interés general que se persigue se trata de elegir el ofrecimiento más favorable para la administración Esta favorabilidad es consecuencia de las reglas de juego señaladas en el pliego de condiciones En los pliegos de condiciones deben indicarse los requisitos para participar Las reglas deben objetivas, justas, claras y completas¹¹

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia



Observación No 1

Tomado de <https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-scj-o-029-2021>

Tipo de documento	Archivo	publicación
Anexo Técnico	1_ANEXO_1_DOCUMENTOS_TECNICOS_0.pdf	2021-04-19
Anexo Técnico	5_LINEAMIENTOS_PARA_EL_PLAN_DE_GESTION_SOCIAL_0.pdf	2021-04-19
Anexo Técnico	6_PRESUPUESTO_ESTIMADO_DE_LA_CONVOCATORIA.pdf_0.pdf	2021-04-19
Anexo Técnico	RECOMENDACIONES_MINIMAS_ESPECIFICACIONES_TECNICAS-Parte-1.zip	2021-04-19
Anexo Técnico	RECOMENDACIONES_MINIMAS_ESPECIFICACIONES_TECNICAS-Parte-2.zip	2021-04-19
Estudios Previos	ESTUDIO_PREVIO_OBRA_BRIGADA_XII_0.pdf	2021-04-19
Formato	FORMATO_4_PROPUESTA_ECONOMICA.xlsx	2021-04-19
Matriz de Riesgos	3-MATRIZ_DE_RIESGOS_0.pdf	2021-04-19
Minuta contractual	4_Minuta_tipo_Obra_0.pdf	2021-04-19
Términos de Referencia	TERMINOS_DE_REFERENCIA_PAF_SCJ_O_029_2021-docx_2.pdf	2021-04-19

Mostrando pagina 1 de 1, total de archivos 10

Anterior 1 Siguiente

Basados en el principio de planeación muy respetuosamente solicitamos se publiquen en esta convocatoria los documentos técnicos, económico y financieros que originaron esta convocatoria, los cuales fueron realizados por la firma COING INGENIERÍA LTDA y están referenciados en el anexo 1 de esta convocatoria, tal como lo dice en el siguiente párrafo que me permito tomar literalmente de los términos de referencia: "Para la ejecución del proyecto se cuenta con los estudios y diseños detallados, junto con todos los documentos técnicos elaborados por el COING y entregado por la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, los cuales se describen en el ANEXO 1", realizo énfasis que estos documentos son de gran importancia para la elaboración de la propuesta y que deben ser parte integral de esta convocatoria, además son documentos públicos que merecen ser conocidos por todos los posibles oferentes y así colaborar con la transparencia que tanto ha demostrado FINDETER

En caso de que mi observación no se aceptada, solicito las razones legales que existen para que no fueran publicadas en esta convocatoria.

Respuesta 1:

Como primera medida es necesario tener en cuenta que los estudios previos y los términos de referencia, establecen el MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA, de la siguiente manera:

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho



privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

Aclarado lo anterior, es importante precisar, que si bien el régimen de contratación de FINDETER no es el de la contratación pública, la Entidad si aplica los principios que se deben garantizar en cualquier proceso de selección, en ese sentido, la política de contratación, señala entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) 4. PRINCIPIOS. En desarrollo de su actividad contractual FINDETER debe observar los principios que rigen la Función Administrativa y la Gestión Fiscal, señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y que se definen de la siguiente forma:

- 4.1 De Economía.
- 4.2 De Eficacia.
- 4.3 De Eficiencia
- 4.4 De Celeridad
- 4.5 De igualdad.
- 4.6 De imparcialidad.
- 4.7 De moralidad
- 4.8 De publicidad
- 4.9 De Valoración de Costos Ambientales (...)

En ese sentido, en la actividad contractual de la Entidad se garantizan los principios aplicables a la misma, estableciendo reglas y condiciones que permiten la amplia participación y libre concurrencia por parte de los interesados.

Con base en todo lo anterior, se procede a dar respuesta a las inquietudes planteadas, en los siguientes términos:

De acuerdo con la solicitud realizada por el interesado en participar en la convocatoria, es importante precisar que por tratarse de un proyecto que se ejecutará dentro de una unidad militar, toda la información técnica y financiera es de carácter reservado, configurándose en documentos confidenciales que no pueden ser publicados en la convocatoria, no obstante, si bien no se publicó la información de carácter técnico y financiero, dichos documentos se encuentran disponibles para la consulta por parte de los oferentes que deseen participar en la convocatoria, situación que se describe en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los términos de referencia como se detalla a continuación:

*“...Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA**. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter*



reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Infraestructura, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18a-52, en el periodo comprendido entre el veinte (20) de abril al treinta (30) de abril de 2021, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., consulta a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.

Por tanto, no es posible publicar la documentación descrita dentro de su observación, pero si el proponente desea consultarla, deberá realizar el proceso mencionado anteriormente.

Observación 2

Observación No 2.

Como posibles oferentes vemos NO COHERENTE y muy bajo el valor de la administración de esta obra, según el presupuesto publicado corresponde a 17.39%

ADMINISTRACIÓN	17.39%	\$ 3.165.545.220,00
IMPREVISTOS	3%	\$ 547.041.225,00
UTILIDAD	5%	\$ 911.735.375,00
I.V.A. 19% sobre UTILIDAD	19%	\$ 173.229.721,00

Fuente: Presupuesto oficial tomado de https://www.findeter.gov.co/system/files/convocatorias/PAF-SCJ-O-029-2021/6_PRESUPUESTO_ESTIMADO_DE_LA_CONVOCATORIApdf_0.pdf

Esta administración debe contener como mínimo los siguientes costos:

- Costos de legalización garantía única
- Impuestos
- Personal de administración del contrato (incluye prestaciones de la ley)
- Otros gastos

Y en algunos casos que no se contempla el PAPSO como un ítem aparte del presupuesto, este debe ser contemplado como administración.

En el estudio previo en literal 9 nos describe los profesionales que se deben participar en el desarrollo del contrato derivado de esta convocatoria con su perfil de académico y de experiencia; a nivel profesional se solicitan trece (13 profesionales), seis (6) empleados en cargos técnicos y administrativos, más el vehículo, sin olvidar el costo de los lineamientos para el plan de gestión social.

Como posibles oferentes vemos que la administración del 17.39% no cubre la totalidad de gastos de la administración de este contrato y menos aun cuando el plazo de ejecución es de 18 meses, por lo cual solicitamos se presentes el desglose de la administración, como también se adjunte la tabla salarial con la cual se elabora la administración, se dé la certificación de impuestos que genera el contrato, el porcentaje de costos de legalización y los otros costos contemplados del contrato; y dado el caso se ajuste el porcentaje de Administración al 22%

En caso de que mi observacion fuese negada, solicito a Findeter publique con firma (s) del profesional responsable y en caso tal que se necesario la matricula profesional de las personas (s) que toma esta decision, pues ellos presuntamente serian los responsables del quebrantamiento del artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Respuesta 2:

Se aclara al interesado que los oferentes deberán elaborar su propuesta, dentro de la cual se incluya el análisis de los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad), de conformidad con las obligaciones descritas en el numeral 1.8.4 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO, que aduce:

(...) *“El interventor verificará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U, los Análisis de precios unitarios, lista de precios de insumos y los formatos discriminados de oferta económica, validando la consistencia de la propuesta económica presentada para convocatoria.”* (...)

No obstante, la entidad realizó el cálculo de la Administración, teniendo en cuenta los siguientes factores:



(...) “Administración

- Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.

- Gastos de oficina.

- Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos (mínimo dos copias una de ellas para interventoría), servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, cerramiento en lámina necesario con sus soportes, conexiones servicios públicos provisionales en obra, implementación del plan de gestión social, manejo ambiental y reputacional, implementación de plan de gestión de calidad, trámites y conexiones ante entidades prestadoras de servicios públicos para el funcionamiento del comando, trámites y gestiones para permisos, certificaciones Retie y Retilap, y cualquier tipo de pruebas que se requieran incluyendo los materiales e insumos necesarios para las mismas, pólizas, gastos de legalización, entre otros.

- Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la Contratante.

- Impuestos, tasas y tributos aplicables.

- Costos protocolos de bioseguridad.” (...)

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud realizada por el interesado en participar en la convocatoria, es importante precisar que por tratarse de un proyecto que se ejecutará dentro de una unidad militar, toda la información técnica y financiera es de carácter reservado, configurándose en documentos confidenciales que no pueden ser publicados en la convocatoria, no obstante, si bien no se publicó la información de carácter técnico y financiero, dichos documentos se pusieron a disposición para la consulta por parte de los oferentes que deseen participar en la convocatoria, situación que se describe en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los términos de referencia como se detalla a continuación:

“...Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA**. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Infraestructura, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18a-52, en el periodo comprendido entre el veinte (20) de abril al treinta (30) de abril de 2021, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., consulta a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.

Por tanto, no es posible publicar el desglose de la administración, pero si el proponente desea consultarlo, deberá realizar el proceso mencionado anteriormente.

Observación 3



Observación No 3

Solicito se publique el estudio de mercado de todos los insumos que llevaron a la elaboración del análisis de precios unitarios (APU) que con llevaron a la elaboración del presupuesto, puesto que consideramos que existen ITEMS que no están de acorde al costo real del mercado, los cuales perjudicarían el desarrollo del contrato y estarían en contra del artículo 27 de la ley 80 de 1993.

De la misma forma solicito que se actualicen los valores de los ítems que no están acordes al valor real del mercado.

En caso de que mi petición no sea tenida en cuenta, solicito muy respetuosamente se brinde la base de datos de los proveedores de los insumos que cumplen con los valores plateados

Respuesta 3:

De acuerdo con la solicitud realizada por el interesado en participar en la convocatoria, es importante precisar que por tratarse de un proyecto que se ejecutará dentro de una unidad militar, toda la información técnica y financiera es de carácter reservado, configurándose en documentos confidenciales que no pueden ser publicados en la convocatoria, no obstante, si bien no se publicó la información de carácter técnico y financiero, dichos documentos se encuentran disponibles para la consulta por parte de los oferentes que deseen participar en la convocatoria, situación que se describe en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los términos de referencia como se detalla a continuación:

*“...Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA**. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Infraestructura, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18a-52, en el periodo comprendido entre el veinte (20) de abril al treinta (30) de abril de 2021, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., consulta a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.*”

Por tanto, no es posible publicar la documentación descrita dentro de su observación, pero si el proponente desea consultarla, deberá realizar el proceso mencionado anteriormente.

Así mismo se aclara al interesado que el presupuesto estimado se estructuró teniendo en cuenta los precios actuales de materiales, mano de obra y equipos, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se indica en los términos de referencia numeral 1.1.2.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR: “(...) El CONTRATISTA deberá Ejecutar las obras según lo dispuesto en el anexo No 1, así como la normatividad municipal, departamental y nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar(...)”.

Adicionalmente, dentro de los términos de referencia se especificaron valores máximos y mínimos para cada uno de los valores unitarios que varían entre el 90% y 110%, los cuales son una referencia para que el proponente calcule el costo de sus precios teniendo en cuenta dicho rango. Sin embargo, el valor total de la propuesta económica no podrá superar los mínimos y máximos del presupuesto estimado dentro de la convocatoria



Finalmente, se informa que, teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y en consecuencia se procederá a emitir adenda correspondiente por medio de la cual se modifica el PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.

Observación 4

Observación No 4

Muy respetuosamente solicito se modifique el cronograma de esta convocatoria en su fecha de entrega con el fin que bajo el principio de publicidad se publiquen los documentos solicitados en las observaciones anteriores y así lograr elaborar una propuesta que sea correcta, puesto que sin la publicación de la totalidad de los documentos solicitados es imposible

De antemano agradezco la atención prestada y en espera que mis observaciones sean atendidas tal cual como lo señala el **Concepto 5342 de 2016 y el concepto 4201714000002354 - observaciones extemporáneas del 16-03-2018 de Colombia compra Eficiente donde dice:**

"Las observaciones presentadas por un proponente después del término fijado por la Entidad Estatal se consideran extemporáneas. Sin embargo, conforme a la normativa del Sistema de Compra Pública, las Entidades Estatales deben responder por escrito y de fondo toda observación realizada por los proponentes, incluso cuando la misma es extemporánea ."

Respuesta 4:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

7. De: INGENOBRAS SAS COMERCIAL <ingenobras.sas.lic@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 8:41 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Observación CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-I-037-2021

Observación 1

Buenos días estimados Señores, una vez revisados los términos de referencia de la convocatoria del asunto, agradecemos a la entidad aclarar si el sotano será considerado como un piso adicional, ejemplo, si se aporta un contrato institucional en el cual se hizo interventoría a 5 pisos y un sótano, será considerada como edificación institucional de 6 pisos? y cumplira con este requisito?

c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría de una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos.

Agradecemos su respuesta

Jesus Marcelo Calderón Granados
Ingeniero Electronico
Especialista en Gerencia de Proyectos
Director Comercial INGENOBRAS SAS
Cel 300 858 99 55 Fijo (057) 5 83 33 12

Respuesta 1:



Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia establece las condiciones de experiencia específica que deberá acreditarse.

Se precisa que, como responsable de la elaboración de su propuesta los oferentes se deben enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

No obstante, se precisa que esta convocatoria hace referencia a un proceso de obra, por lo que la experiencia referenciada dentro de su observación “INTERVENTORÍA”, no es posible tenerla en cuenta para efectos de evaluación. Así mismo, si la edificación que pretende acreditar como experiencia en construcción contiene sótanos, éstos serán tenido en cuenta como área cubierta construida y se contabilizará como un (1) piso.

Es importante precisar que se debe dar cumplimiento con lo exigido en los numerales 2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y 2.1.3.1.1 “REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

8. De: CAFYRO LICITACIONES <cafyrolicitaciones@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 9:13 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ
<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: observaciones al proceso PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Buenos días Cordial saludo

Referencia: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.

Según los últimos informes enviados por los proveedores donde nos indican que el proyecto no será viable ya que la mayoría de los ítem no general una estabilidad en precios para ningún contratista y se advierte desde ya que a futuro generará retrasos en obra por que los precios publicado no se encuentran en el mercado se solicita publicar un desglose detallado de la parte técnica que desarrollo el presupuesto oficial ya que ítem como los micropilotes, acero de refuerzo y carpintería metálica siguientes ítems no se acercan ni siquiera al 80% del valor que publica la entidad.

también se solicita modificar fechas propuestas por la entidad teniendo en cuenta que es un proceso de gran impacto donde las aseguradoras se toman el tiempo para evaluar si nos acompañan con la póliza

Cordialmente.

—
Consortio cantón de bogota RAW

Respuesta 1:



Se aclara al interesado que el presupuesto estimado se estructuró teniendo en cuenta los precios actuales de materiales, mano de obra y equipos, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se indica en los términos de referencia numeral 1.1.2.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR: "(...) El CONTRATISTA deberá Ejecutar las obras según lo dispuesto en el anexo No 1, así como la normatividad municipal, departamental y nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar(...)".

Adicionalmente, dentro de los términos de referencia se especificaron valores máximos y mínimos para cada uno de los valores unitarios que varían entre el 90% y 110%, los cuales son una referencia para que el proponente calcule el costo de sus precios teniendo en cuenta dicho rango. Sin embargo, el valor total de la propuesta económica no podrá superar los mínimos y máximos del presupuesto estimado dentro de la convocatoria.

Sin embargo, se informa que, teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad analizó el precio unitario para el ítem de acero de refuerzo, el cual presenta una variación al alza dentro del mercado, en tal sentido el consultor del proyecto COING y la entidad realizó el balance del presupuesto y en consecuencia se procederá a emitir adenda correspondiente por medio de la cual se modifica el PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.

Ahora bien, conforme a la solicitud realizada por el interesado en participar en la convocatoria, es importante precisar que por tratarse de un proyecto que se ejecutará dentro de una unidad militar, toda la información técnica y financiera es de carácter reservado, configurándose en documentos confidenciales que no pueden ser publicados en la convocatoria, no obstante, si bien no se publicó la información de carácter técnico y financiero, dichos documentos se encuentran disponibles para la consulta por parte de los oferentes que deseen participar en la convocatoria, situación que se describe en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los términos de referencia como se detalla a continuación:

*"...Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA**. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Infraestructura, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18a-52, en el periodo comprendido entre el veinte (20) de abril al treinta (30) de abril de 2021, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., consulta a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.*

Por tanto, no es posible publicar la documentación descrita dentro de su observación, pero si el proponente desea consultarla, deberá realizar el proceso mencionado anteriormente.

9. De: corporacion ambiente colombia <corpoambientecolombia@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 3:38 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

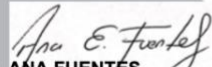
Observación 1

Cordial saludo,

Nos permitimos solicitar de manera muy respetuosa a la entidad reprogramar el cierre para dentro los siguientes quince (15) días hábiles, el cual está contemplado para el próximo 03 de mayo a las 9am, lo anterior teniendo en cuenta que como interesados en participar y con el fin de cumplir con el requisito en la capacidad financiera del cupo de crédito dirigido a la convocatoria que nos permita presentar la oferta, nos encontramos realizando el trámite de actualización para que la entidad financiera la expida, lo que requiere de un tiempo suficiente para contar con su aprobación y la expedición del documento que lo que certifique y que debido a los cierres durante varios días por confinamientos y los problemas de orden público que no han permitido el normal desarrollo de las actividades para las entidades bancarias y así atender estas solicitudes, ha generado demoras en el tiempo de respuesta.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,


ANA FUENTES
Representante Legal

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De otro lado, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

10. De: Maryori Castro Gonzalez <mcastro@aia.com.co>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 4:05 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Cc: Olga Tarazona <otarazona@aia.com.co>

Asunto: Solicitud de aclaraciones Convocatoria No PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

Respetados Señores:

Revisada la información recibida nos permitimos presentar la siguiente solicitud de aclaración:

1. Solicitamos a la entidad que considere el tiempo para la entrega de la convocatoria, ya que la apertura fue el 19 de abril y su cierre está programado para el 03 de mayo, teniendo en cuenta que se cuenta con pocos días a partir de hoy para preparar el proceso, adicionalmente se requiere revisar los ítems del presupuesto estimado y la revisión técnica del proceso ya que esta por su carácter reservado no va a ser entregada, por lo tanto solicitamos a la entidad reconsiderar el plazo de las consultas y ampliar la presentación de la convocatoria por lo menos en dos semanas o hasta el 14 de mayo de 2021.

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Observación 2

2. Con respecto a la carta bancaria de respaldo de crédito de \$5.000.000.000, se solicita aclarar si es posible que esta carta sea emitida por un fondo de inversiones.

Quedamos atentos a la respuesta a esta solicitud.

Respuesta 2:

Teniendo en cuenta la inquietud del interesado, es pertinente aclarar que si bien dentro de la observación no se especifica a qué tipo de fondo de inversión hace referencia, es importante mencionar que la certificación de cupo de crédito debe ser expedida por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe cumplir todo lo exigido en el numeral REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia; de lo contrario se puede incurrir en las causales de rechazo establecidas en los mismos.

11. De: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ <orionproyectosing@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 4:35 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ
<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029-2021 - Solicitud

Observación 1

Muy comedidamente nos permitimos solicitar a la entidad considerar extender el plazo para la presentación de ofertas para el próximo 17 de mayo, lo anterior debido a los tiempos de respuesta por parte de las entidades bancarias para la expedición del documento que certifica el cupo de crédito los cuales oscilan entre 15 a 20 días hábiles debido a que debe ir dirigida específicamente a la convocatoria, tramite que nos encontramos realizando desde hace mas de una semana y a la fecha continuamos a la espera de este documentos que nos permita presentar la oferta.

Lo anterior considerando que se permita la pluralidad de oferentes en la convocatoria.

Atentamente,

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ
Representante legal

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De otro lado, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

12. De: Corporacion Ambiental y de Ingenieria Colombiana <caicol@caicol.net>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 5:15 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud Fecha de Cierre - Convocatoria N. PAF-SCJ-O-029-2021

Observación 1

La Corporación se encuentra interesada en participar en el proceso de convocatoria de la referencia, por lo que nos permitimos solicitar sea considerado fijar una nueva fecha de cierre para el miércoles 14 de mayo de 2021, dado que el cierre esta para el próximo lunes 03 de mayo a las 9am, y los tramites de expedición de garantía de seriedad de la oferta y de la certificación de un cupo de crédito como lo establece los términos de referencia, estos tramites requieren de un tiempo suficiente para que tanto las aseguradoras como las entidades bancarias estudien el proceso y den su respuesta, lo que a nosotros nos permita cumplir con estos requisitos y presentar la oferta.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

ORLANDO RODRIGUEZ ROZO

Ing. de Licitaciones
CAICOL

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De otro lado, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

13. De: Juan Manuel Urrego E <juanu@construccioneselco.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 11:37 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-SCJ-O-029-2021 Construcción comando Brigada XIII SCJ SCJ 1580-2020

Observación 1

De manera atenta solicito, de acuerdo al cronograma propuesto y teniendo en cuenta la convocatoria formulada; pido de manera explícita, sea considerada la intención de solicitar, ampliar el tiempo de la convocatoria en curso, debido a que nuestra empresa, como muchas de nuestra misma índole se encuentra,

en renovación de cupos de crédito,
renovación de RUP y estados financieros.

Tenemos la intension de presentarnos al proceso convocado por parte de la entidad.

Adicional a lo anteriormente expuesto, la renovación de cupos implica; un proceso sustancial determinado por cada banco y su política de expedición de cupos.

Att

Juan manuel urrego
Electroconstrucciones sas.

Enviado desde mi iPhone



Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De otro lado, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

14. De: Aldemar Castellanos <asconstrucciones12@gmail.com>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 9:53 a. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ
<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-202

Observación 1

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta los problemas de movilidad presentados por el paro nacional el cual continua, por medio del presente solicitamos a la entidad se prorrogue el cierre del presente proceso con el ánimo que mas oferentes podamos participar.

Cordialmente

Aldemar Castellanos

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

15. From: LICITACIONES DUVANA <licitaciones@duvana.com.co>

Sent: Wednesday, May 5, 2021 4:24:59 PM

To: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ
<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Subject: RV: CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021. CONSORCIO UNION CANTON 21

From: LICITACIONES DUVANA <licitaciones@duvana.com.co>

Sent: Wednesday, May 5, 2021 4:29:10 PM

To: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ
<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>; SCJconstruccionbrigadaXXli@findeter.gov.co <SCJconstruccionbrigadaXXli@findeter.gov.co>

construccionbrigadaXXli@findeter.gov.co>

Subject: RV: CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021. CONSORCIO UNION CANTON 21

prom: LICITACIONES DUVANA <licitaciones@duvana.com.co>

Sent: Wednesday, May 5, 2021 4:30:50 PM

To: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

<SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co>

Subject: RV: CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021. CONSORCIO UNION CANTON 21

Observación 1

“Por medio de la presente se le solicita de la manera más amable a la entidad, realizar una prórroga de la fecha de cierre de presente convocatoria debido a la situación de orden público que está atravesando Colombia y en especial Bogota, esto sumado a la pandemia del Covid 19, ya que los bancos y las aseguradoras trabajan a media marcha, y por la complejidad y monto del proyecto, se está dificultando la expedición de la carta de cupo crédito y la garantía de seriedad,. Del mismo modo, el banco nos informó que la expedición del cupo de crédito en los términos requeridos por el proceso tomaría 15 días, por lo cual, les solicitamos accedan a esta petición para lograr el cumplimiento de los requisitos por parte de nuestra propuesta.

Quedamos atentos,

Cordialmente,

CONSORCIO UNION CANTON 21

Dirección Cra 49ª N. 94-76

Correo electrónico licitaciones@duvana.com.co

Teléfono 350 555 7851

Telefax No Aplica

Ciudad Bogotá D.C.

Respuesta 1:

En atención a la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales puede consultar en la página web de la convocatoria, se modificó el cronograma de actividades y se amplió la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De otro lado, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de mayo de 2021.

T	31
J	3
CC	3
PC	16

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA